

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

C. de L. N°	: 2023-118-3 (202200005 ED. - F. 16 Esp.)
Afectado(s)	: Hugo Fabian Basante Caicedo
Bien(s)	: Sociedad Autolisto del Valle SAS
Decisión	: Auto sustanciación - Admite a trámite C.L. - Traslado Art. 113 CED.

.- Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **ADMÍTASE** el Control de Legalidad sobre las medidas cautelares interpuesto por el abogado **CHRISTIAN FELIPE CASTAÑEDA SIERRA**, actuando como apoderado de **HUGO FABIÁN BASANTE CAICEDO**, accionista de la sociedad Centro de Diagnóstico Automotor Autolisto del Valle SAS. En consecuencia, **súrtase** el traslado común a los *demás* sujetos procesales e intervinientes, por el término de cinco (5) días, conforme lo previsto en el **artículo 113 de la Ley 1708 de 2014, modificada por la Ley 1849 de 2017, CED.**

.- Con el fin de tomar la decisión que en derecho corresponda, por el Centro de Servicios Administrativos, **solicítese**, en medio digital, copia la actuación completa adelantada por la Fiscalía 16 Especializada DEEDD, bajo radicado **110016099068202200005 ED**, para ser tenida en cuenta en el momento oportuno.

.- Por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica al abogado **CHRISTIAN FELIPE CASTAÑEDA SIERRA**, identificado con C.C. 14.466.280 y T.P. 273.681, para actuar como apoderado de **HUGO FABIÁN BASANTE CAICEDO**¹, dentro del presente asunto de control de legalidad.

.- **ADVERTIR** a las partes e intervinientes que en lo sucesivo *todas* las providencias serán notificadas *exclusivamente* a través del hipervínculo de *Estados* del micrositio del Centro de Servicios Judiciales², y que el lapso en

¹ Expediente digital, 01PrimeraInstancia, C01Fiscalia, Archivo 001.

² Consulta Procesos en Trámite.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

ESTADOS Y TRASLADOS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

que se correrán los traslados también serán publicados de dicho micrositio en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios*. Por lo que, en lo sucesivo, No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas.

NOTIFÍQUESE por *estado* de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

SUJETOS PROCESALES

CALIDAD	NOMBRES	DIRECCIÓN
Ministerio Público		
Min. Just. y del Derecho	María Cristina Gutiérrez	maria.gutierrez@minjusticia.gov.co
Fiscalía 16 Espec.	Sandra Cecilia Gómez Sánchez	sandra.gomezs@fiscalia.gov.co
Apoderado	Christian F. Castañeda Sierra	orientamos_profesionalesconud@hotmail.com

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d94100110cb7abe75b96a1de97d04cde6e08c2032d0d59f201f59afac418422**

Documento generado en 21/09/2023 08:19:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>